

Reseña sobre el Incentivo de la Receta Electrónica

Introducción al incentivo de la E-receta

<http://www.cms.hhs.gov/ERxIncentive>

Autorizado por la Sección 132, Ley de Medicare de 2008 de Mejoras para Pacientes y Proveedores (MIPPA, por su sigla en inglés)

Antecedentes del incentivo de la receta electrónica

La MIPPA autoriza un nuevo incentivo para los profesionales de la salud elegibles que utilizan el servicio de receta electrónica (E-Prescribers) de acuerdo a la definición de MIPPA. Este nuevo programa de incentivo se suma al programa de incentivo de calidad autorizado por la División B de la Ley de Beneficios Tributarios y Servicios de Salud de 2006– Ley de Mejoras y Alcance de Medicare del 2006 (MIEA-TRHCA por su sigla en inglés), conocida como Iniciativa sobre los Informes de Calidad de los Servicios Médicos (PQRI por su sigla en inglés). El incentivo de recetas electrónicas es similar al PQRI en cuanto a que el período para presentar el informe es de un año y en que el incentivo se basa en los servicios cubiertos brindados por un profesional elegible durante el año del informe. Además, MIPPA estipula como requisito que las medidas de calidad que pueden ser reportadas para calificar para el pago del PQRI no incluya la medición del uso del servicio de receta electrónica.

Períodos de información

Los informes abarcan todo el año, el período comienza en el 2009 y se extiende hasta el 2013.

Cantidades del incentivo

La cantidad del incentivo por el uso del sistema de recetas electrónicas está basada en un estimado del Secretario (según las reclamaciones presentadas a más tardar a los dos meses después de la finalización del período a reportar) de los cargos aprobados de todas las Tarifas Médicas (PFS por su sigla en inglés), para los servicios cubiertos brindados por un profesional elegible durante el período a reportar. El porcentaje del incentivo para los períodos de los años 2009-2010 es 2.0 por ciento; para el 2011 - 2012 es 1.0 por ciento; y para el 2013 0.5 por ciento.

Limitaciones del incentivo

El incentivo no se otorga a los profesionales elegibles, para el período reportado, si:

1. La cantidad aprobada por Medicare para todos los servicios cubiertos para aquellos códigos para los que se aplica la medición del uso de recetas electrónicas es menos del 10% del total de la cantidad aprobada por la Parte B para todos los servicios brindados por un profesional elegible.

O

2. Si el Secretario lo determina apropiado, el profesional elegible no presenta (incluidos los medios electrónicos y no electrónicos) un número suficiente de recetas en virtud de la Parte D.

CMS describirá cuál es la limitación (1 ó 2 mencionadas arriba) que se aplicará para el 2009 en el informe sobre tarifas médicas que se publicará en el Registro Federal a más tardar para el 15 de noviembre del 2008.

Esta reseña se ha preparado como un servicio para el público y no tiene el propósito de otorgar derechos o imponer obligaciones. La misma puede contener referencias o enlaces a estatutos, reglamentos o políticas. La información proporcionada intenta ser tan sólo un resumen general. No reemplaza a ninguna ley escrita o reglamentación. Exhortamos a los lectores a que consulten los estatutos específicos, reglamentos y otros materiales para obtener una declaración exacta y completa de su contenido.

Definición del uso satisfactorio de la receta electrónica

Para ser elegible para el incentivo, el profesional de la salud debe considerarse como que ha usado exitosamente el sistema de receta médica durante el período a reportar, si dicho profesional elegible cumple con los criterios definidos en el punto 1 abajo, o, si el Secretario lo considera apropiado, por el punto 2, abajo.

1. El profesional de la salud elegible informa sobre la medida de calidad aplicable sobre recetas electrónicas (por ejemplo la medición #125 de recetas electrónicas) en por lo menos el 50 por ciento de los casos en los que el profesional elegible haya reportado esa medida de calidad en el año. Aviso: Toda actualización sobre las medidas de calidad para el sistema de recetas electrónicas (especificaciones y/o otras instrucciones para reportarlas) podrá encontrarlas en <http://www.cms.hhs.gov/ERxIncentive> en el sitio Web de CMS.

O
2. El profesional elegible ha presentado un número suficiente de recetas electrónicas (de acuerdo a lo determinado por el Secretario) bajo la Parte D durante el período a reportar.

Además, y hasta donde resulte práctico para determinar si el profesional elegible cumple con el criterio de uso del sistema de receta electrónica satisfactoriamente, el Secretario garantizará que el profesional elegible usa el sistema de receta electrónica en cumplimiento con los estándares establecidos para dicho sistema según lo estipula la sección 1860 D-4 del Programa de Recetas Electrónicas de la Parte D del Seguro Social.

CMS describirá el criterio (opción 1 o 2 mencionadas arriba) que se utilizará para determinar un "profesional que usa exitosamente el sistema de receta electrónica (E-receta)" que se aplicará para el año 2009, en la norma final sobre tarifas médicas para el 2009 que se publicará en el Registro Federal a más tardar para el 15 de noviembre de 2008.

Ajuste del Incentivo de la Receta Electrónica (reducción de los pagos de Medicare)

Ajuste de las cantidades

Con respecto a los servicios cubiertos proporcionados por los profesionales elegibles durante el 2012, o en los años subsiguientes, si el profesional no es un usuario exitoso del sistema de E-recetas para el período a reportar, la tarifa para dichos servicios brindados por el profesional de la salud durante el año se reducirá de:

- 1.0 por ciento en el 2012,
- 1.5 por ciento en el 2013, y
- 2.0 por ciento en el 2014 y cada año subsiguiente.

Excepciones por dificultades

El Secretario puede, basándose en cada caso individual, eximir a un profesional elegible del ajuste de tarifas, si el Secretario determina, y sujeto a una renovación anual, que el cumplimiento del requisito de uso exitoso del sistema de E-receta podría ser una dificultad significativa para el proveedor.

Información sobre el sistema de E-recetas

¡El sistema de E-receta es para usted! CMS proveerá más información sobre la e-receta incluyendo detalles sobre la forma de ganar incentivos para la pronta adopción. Visite el sitio Web dedicado <http://www.cms.hhs.gov/ERxIncentive> para estar informado.



ICN: 901506